CONTRATO Nº 27

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS – ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS SUSTENTABLES- PLURIANUAL, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA COPEL S.A.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 29 días del mes de Julio de 2019, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**, con Cédula de Identidad N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 003/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA** con cédula de Identidad **Nº 743.420** , en calidad de representante legal de la empresa **COPEL S.A.**, con RUC 80027183-1 y domicilio legal en la calle Jejui Nº 458 casi Alberdi, Asunción, República del Paraguay, y teléfono (021) 494-513, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de papel y cartón con criterios sustentables - Plurianual"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de papel y cartón, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) PBC y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento de contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente,

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 330 - Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales para los ejercicios fiscales 2019 y 2020; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 361.386.---------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por la modalidad de contratación por concurso de ofertas **"Adquisición de papel y cartón con criterios sustentables - Plurianual"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 843 de fecha 04 de julio de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

N° Ítem	Código de Catalogo	Descripción	E.T	Presentación	U.M	Marca	Procedencia	Precio Unitario Iva Incluido	Cant. 2019	Precio Total 2019 Iva Incluido	Cant. 2020	Precio Total 2020 Iva Incluido
2	14111610-003	Cartulina de hilo	Cartulina de hilo tamaño carta para certificado de 120 gr.	UNIDAD	Unidad	COPEL	ASIA	450	500	225.000	500	225.000
3	14111610-003	Cartulina de hilo	Cartulina de hilo tamaño A4 para certificado de 120 gr.	UNIDAD	Unidad	COPEL	ASIA	450	493	221.850	500	225.000
4	14111610-003	Cartulina de hilo	Cartulina de hilo tamaño oficio para certificado de 120 gr.	UNIDAD	Unidad	COPEL	ASIA	450	500	225.000	1000	450.000
12	14111507-002	Papel tamaño A4	Según Plantilla	RESMA	Unidad	REPORT	BRASIL	23.500	646	15.181.000	1000	23.500.000
13	14111507-002	Papel tamaño A4	Según Plantilla	RESMA	Unidad	REPORT	BRASIL	23.539	10	235.390	30	706.170
16	44121506-011	Sobre comercial tamaño oficio	sobre blanco 25 x 36 cm	UNIDAD	Unidad	COPEL	PARAGUAY	373	499	186.127	500	186.500
17	14111525-001	Papel madera	Papel madera	PLIEGO	Unidad	COPEL	BRASIL	868	200	173.600	600	520.800

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

Nº Ítem	Código de Catalogo	Descripción	E.T	Presentación	U.M	Marca	Procedencia	Precio Unitario Iva Incluido	Cant. 2019	Precio Total 2019 Iva Incluido	Cant. 2020	Precio Total 2020 Iva Incluido
20	14111611-001	Tarjeta de invitación de cartulina de hilo	Tarjetón de hilo, blanco 17,5 x 12,5 cm de 90 gr.	UNIDAD	Unidad	COPEL	PARAGUAY	451	1000	451.000	1500	676.500
Precio Total										**16.898.967**		**26.489.970**

El monto total de la adjudicación del presente contrato asciende a la suma de G 43.388.937.- (guaraníes cuarenta y tres millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y siete) para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual. Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un valor total de G 16.898.967.- (guaraníes dieciséis millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete) y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un valor total de G 26.489.970.- (guaraníes veintiséis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la orden de compra, establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CLÁUSULA OCTAVA

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CS/jt.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono (0982) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CS/jt.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus de la UNA San Lorenzo Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Email: info@qui.una.py www.qui.una.py Casilla de Correo 1.055

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

copel s.o.

MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA
COPEL S.A.
PROPIETARIO

PROF. LIC. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

CS/jt.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.